



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de marzo de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	SALVADOR JULIO GRANDETT PATERNINA
Demandada:	MINEROS S.A COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20170007100
Asunto:	Cúmplase y Liquidación Costas
Link expediente:	05001310500220170007100

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMA Y REVOCA**, la decisión emitida por este despacho.

Se fijan agencias en derecho en primera instancia en favor de cada una de las codemandadas en la suma de: \$ 100.000

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de marzo de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de SALVADOR JULIO GRANDETT PATERNINA y en favor de MINEROS S.A	\$ 100.000
A cargo de SALVADOR JULIO GRANDETT PATERNINA y en favor COLPENSIONES	\$ 100.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de SALVADOR JULIO GRANDETT PATERNINA y en favor de MINEROS S.A	\$ 220.000
A cargo de SALVADOR JULIO GRANDETT PATERNINA y en favor COLPENSIONES	\$ 220.000
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN AMBAS INSTANCIAS	
A cargo de SALVADOR JULIO GRANDETT PATERNINA y en favor de MINEROS S.A	\$ 320.000
A cargo de SALVADOR JULIO GRANDETT PATERNINA y en favor COLPENSIONES	\$ 320.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de marzo de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	SALVADOR JULIO GRANDETT PATERNINA
Demandada:	MINEROS S.A COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20170007100
Asunto:	Cúmplase y Liquidación Costas
Link expediente:	05001310500220170007100

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “**Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f735f62f2bb58d601f28e6d871201df423190e053c238e1fa4cd2061d643aa**

Documento generado en 02/03/2023 02:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>